

**VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO
ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.U. Y
SOCIEDADES DEPENDIENTES**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa anual de actuación de 2007, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las inversiones y existencias reflejadas en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 de “VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.U. y sociedades dependientes” (en adelante Grupo VAERSA) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables aplicables, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del Grupo VAERSA relacionados con las áreas citadas en el párrafo anterior, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del Grupo.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo VAERSA están formadas por el balance consolidado a 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la sociedad dominante el 30 de marzo de 2007 y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 29 de junio, habiendo sido presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2007, junto con el informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil, presenta una opinión con salvedades, que comprenden tres limitaciones al alcance - referidas a la no disposición del informe de auditoría de una de las sociedades dependientes; a la valoración de las plantas de tratamiento de residuos y la gestión de un ecoparque- un ajuste en la valoración de deudores; y dos incertidumbres relacionadas con las plantas de residuos construidas sobre terrenos ajenos y la posible existencia de contingencias fiscales.

De acuerdo con los objetivos señalados en el apartado 1.1, la fiscalización efectuada ha incidido de manera especial en los aspectos y áreas que a continuación se detallan:

- a) Control formal de la rendición de cuentas anuales, comprobando su adecuada formalización y presentación.

- b) Revisión de las inversiones y existencias de las cuentas anuales consolidadas en relación con la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión.
- c) Seguimiento de las salvedades y recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

Se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso.

También han sido presentadas a esta Sindicatura de Comptes las cuentas anuales individuales de las sociedades integrantes del Grupo VAERSA, que han sido objeto de un control formal en los términos señalados anteriormente, y se adjuntan, junto con los informes de auditoría, en el anexo de este Informe.

El trabajo de fiscalización se ha realizado básicamente sobre las cuentas de la sociedad dominante, VAERSA, dada la significatividad de sus cifras en el conjunto del Grupo.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, esta Sindicatura ha revisado el cumplimiento, por parte del Grupo VAERSA, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y en relación con la revisión formal de las cuentas rendidas.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en las siguientes normas:

- a) *General-presupuestaria*
 - Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat, aprobado por DL de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat.
 - Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa y de Organización de la Generalitat.
 - Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para 2006.
 - Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Ley 1.564/1989, de 22 de diciembre.

- Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana (artículo 102).

b) Contratación

- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio.
- Reglamento General de Contratación, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.

c) Contabilidad

- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Normas de adaptación a las empresas constructoras aprobadas mediante Orden de 27 de enero de 1993.
- Real Decreto 1.815/1991, de 20 diciembre, por el que se aprueban las normas de formulación de cuentas anuales consolidadas.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales.

d) Propia del Grupo

- Escrituras de constitución y Estatutos.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas de las cuentas anuales a los principios contables aplicables:

- a) A 31 de diciembre de 2006 se encuentra pendiente de cesión a la sociedad dominante, por parte de determinados ayuntamientos, la titularidad jurídica de los terrenos sobre los cuales se han realizado inversiones en la construcción de plantas de residuos por importe de 24.108 miles de euros. Consecuentemente, en espera de la resolución definitiva de estas cesiones, no es posible determinar la incidencia que, en su caso, pudiera derivarse de las mismas sobre las cuentas anuales. No obstante, y dada la situación actual, las citadas inversiones en la construcción de plantas de residuos deberían clasificarse en el balance como “Inmovilizaciones inmatrimales”. Si Vaersa opta por considerarlo como inmovilizado material, como es el caso, debería haber dotado una provisión para riesgos y gastos, de carácter similar al fondo de reversión, que reconstituya el valor neto contable estimado de los activos en el momento de su traspaso. Esta provisión se debe dotar sistemáticamente durante el período de vida del derecho de superficie en función de los ingresos que se esperen obtener en el futuro procedentes de estos activos. (Véase apartado 4.2.3).
- b) En relación con la adecuada valoración de las plantas contabilizadas en “Inmovilizaciones materiales”, Vaersa ha realizado estudios de rentabilidad individualizados para cada una de ellas. De estos estudios se desprendería que, en algunos casos, el valor neto contable de los activos de dichas plantas podría resultar inferior a su valor estimado de recuperación. No obstante, dada la naturaleza de la información facilitada por Vaersa en relación con las estimaciones de ingresos futuros así como la financiación de dichas plantas a través de subvenciones, no es posible pronunciarse sobre la posibilidad de recuperación de las inversiones y, por tanto, sobre las provisiones por depreciación que, en su caso, procedería dotar (ver apartado 4.2.3 d).
- c) A 31 de diciembre de 2006 existían nueve proyectos en ejecución sin encomienda comunicada, de los que durante los primeros meses de 2007 se han formalizado siete. De los otros dos, Vaersa ha cursado las correspondientes solicitudes de cobro, no constando respuestas a las mismas en la fecha de redacción de este informe. El valor en las existencias finales de 2006 de estos dos proyectos asciende a 4.744 miles de euros, desconociéndose el efecto que sobre las cuentas anuales consolidadas pueda tener la resolución de estos encargos.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado durante el período objeto de fiscalización, los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos en relación con las áreas fiscalizadas:

- a) Las contrataciones efectuadas por Vaersa para la ejecución de los encargos y encomiendas de la Generalitat se deben atener a lo establecido en el TRLCAP, en relación con la ejecución de obras por la propia Administración, tal como viene estipulado en el convenio marco de colaboración de la Generalitat Valenciana con el medio propio instrumental Vaersa.
- b) Vaersa no ha remitido al Registro Oficial de Contratos la información requerida por el Decreto 79/2000, de 30 de mayo y la Orden de 22 de mayo de 2001.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto de VAERSA, sociedad dominante

Vaersa se constituyó mediante escritura pública el 31 de enero de 1986 con la denominación “Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”, configurándose como empresa pública, cuyo accionista único es la Generalitat a partir de 1989. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 1995 acordó el cambio de denominación de la Sociedad, adoptando el de “Vaersa, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”.

El objeto social de Vaersa, que fue ampliado por acuerdo de la Junta General de 20 de marzo de 1997, incluye, entre otras, las siguientes actividades: tratamiento y gestión de residuos, mantenimiento y protección de las condiciones ambientales de cualquier espacio natural, protección de la flora y fauna y los recursos forestales y acuíferos, lucha contra incendios, estudios medioambientales, construcción civil y prestación de servicios medioambientales, así como la ejecución y mejora de estructuras y producciones agrarias. Asimismo, Vaersa podrá arrendar y subarrendar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles relacionados con las actividades anteriores, que podrán ser desarrolladas mediante la titularidad de acciones en sociedades de objetivo análogo.

El artículo 102 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, establece que Vaersa, como medio propio instrumental y servicio técnico de la administración de la Generalitat, está obligada a realizar los trabajos que le encomiende la administración de la Generalitat y los organismos públicos de ella dependientes, en las materias que en dicho precepto se especifican.

Las relaciones entre la Generalitat y Vaersa, en relación con el estudio, desarrollo y ejecución de las actuaciones medioambientales, se encuentran reguladas en un convenio de colaboración firmado por ambas entidades el 22 de febrero de 2000.

3.2 Estructura del grupo y consolidación

El grupo de sociedades, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, está formado por la sociedad dominante y por una o varias sociedades dependientes. En este caso, el “Grupo VAERSA” está formado por Vaersa (sociedad dominante) y sus sociedades dependientes, que a 31 de diciembre de 2006 son las tres siguientes:

Sociedades dependientes	Actividad	Localidad	Participación
Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A.	Transferencia residuos	Denia	93,63%
Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.	Transferencia residuos	Chiva	94,56%
Recicladados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Tratamiento residuos	Xixona	51,01%

Cuadro 1

En la memoria consolidada se indica que durante 2006 se ha procedido a la disolución de dos sociedades que formaban parte del Grupo: Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A. y Planta de Residuos de Ibi, S.A.

En virtud del artículo 5.2 del TRLHPG, las tres sociedades dependientes de VAERSA tienen la consideración de empresas de la Generalitat, al ostentar la dominante una participación mayoritaria en sus respectivos capitales sociales.

Las sociedades que conforman el Grupo VAERSA están sujetas al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas a la Sindicatura de Comptes, a través de la IGG. Además, por su condición de sociedades anónimas, deben atenerse a las disposiciones establecidas por el TRLSA.

No forman parte del grupo, pero sí son otras sociedades que intervienen en la consolidación de cuentas, las denominadas “sociedades asociadas”, que son aquellas en las que alguna sociedad del grupo ejerce una “influencia notable” en su gestión. En este sentido, la memoria consolidada indica que, a 31 de diciembre de 2006, existe una sociedad con esta consideración, “Técnicas y Tratamientos Energéticos de Residuos, S.A.”, constituida el 12 de septiembre de 2005 con un capital social de 15.000.000 euros, en el que Vaersa participa en un 30%.

La sociedad “Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.” (Rimasa) posee una participación del 50% en el capital social de la mercantil “Gecop Medioambiente, A.I.E.”, cuyo capital social asciende a 6.010 euros.

También hay que señalar que Vaersa es entidad fundadora y miembro del patronato de la “Fundación de la Comunidad Valenciana para el Medio Ambiente”, constituida el 17 de enero de 2006, cuyo objeto es básicamente la defensa del medio ambiente en el marco del desarrollo sostenible. En 2005 vaersa entregó 30.000 euros en concepto de aportación inicial y subvenciones para financiar el programa de actividades de esta fundación.

Además de la formulación, aprobación y rendición de cuentas anuales individuales por cada una de las cuatro sociedades integrantes del Grupo, debe considerarse también la formulación de cuentas anuales consolidadas. A este respecto, el artículo 42 del Código de Comercio establece que toda sociedad dominante de un grupo de sociedades estará obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, considerando que existe un grupo cuando varias sociedades constituyan una unidad de decisión, cuya existencia se presume, entre otras situaciones, cuando una sociedad (dominante) posea la mayoría de los derechos de voto de otra (dependiente).

Las normas para formulación de cuentas anuales consolidadas, aprobadas mediante el Real Decreto 1.815/1991, de 20 de diciembre, establecen que toda sociedad dominante está obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, contemplando una dispensa de consolidar cuando no se sobrepasen ciertos límites, que en el caso del grupo VAERSA sí se superan, por lo que la dominante tiene obligación de formular cuentas consolidadas.

El “conjunto consolidable” está formado por las sociedades del grupo, que se consolidan por el método de integración global, y las sociedades multigrupo (ninguna, en este caso), que se consolidan por el método de integración proporcional. El procedimiento de puesta en equivalencia se aplica en la preparación de las cuentas consolidadas a las inversiones en sociedades asociadas. El “perímetro de consolidación” está formado por las sociedades que forman el conjunto consolidable y por las sociedades a las que se aplica la puesta en equivalencia.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo VAERSA del ejercicio 2006 se han preparado a partir de los registros contables de las empresas del grupo e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para la homogeneización temporal y valorativa con la sociedad dominante. Estas cuentas han sido elaboradas mediante la aplicación del método de integración global para las sociedades dependientes, donde la participación de VAERSA es, directa o indirectamente, superior al 50%, y el procedimiento de puesta en equivalencia para la sociedad asociada “Técnicas y Tratamientos Energéticos de Residuos, S.A.”.

Las cuentas de la mercantil “Gecop Medioambiente, A.I.E.” no han sido consolidadas en las de Rimasa ni en las del grupo VAERSA, aunque su efecto no se considera significativo en relación a las cuentas anuales del grupo.

La revisión de las cuentas anuales ha puesto de manifiesto una mejora respecto a ejercicios anteriores en cuanto a su preparación y contenido informativo, si bien este proceso debe culminarse con otros aspectos que se comentan en siguientes apartados del Informe.

La Sociedad dominante prepara las cuentas anuales consolidadas en miles de euros, lo que no facilita la comparabilidad con el resto de grupos de empresas públicas de la Generalitat.

3.3 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se desprende del informe de gestión de las cuentas anuales consolidadas, la actividad en la gestión y mejora del medio ambiente en 2006 se ha desarrollado a través de tres líneas de actuación:

- Tratamiento de residuos.
- Mejora y conservación del medio natural.
- Obras e infraestructuras agrarias e hidráulicas.

En dicho informe se comentan los avances realizados en los diferentes desarrollos de infraestructuras de residuos, y en concreto con la Planta de Envases Ligeros de Castellón, la Planta de Envases Ligeros de Picassent, la Planta de Clasificación de Productos derivados de Frigoríficos y la Planta de Clasificación de Residuos de Sistemas Electrónicos y Eléctricos.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS FISCALIZADAS

4.1 Balance consolidado

El balance consolidado del grupo VAERSA a 31 de diciembre de 2006, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2005, se muestra a continuación, en miles de euros:

ACTIVO	31-12-06	31-12-05	Variación
Inmovilizado	71.389	71.462	-
Gastos de establecimiento	716	403	77,7%
Inmovilizaciones inmateriales	3.047	4.074	(25,2%)
Inmovilizaciones materiales	63.016	62.359	1,0%
Inmovilizaciones financieras	4.610	4.626	(0,3%)
Gastos a distribuir en varios ejercicios	10	44	(77,3%)
Activo circulante	95.497	76.574	24,7%
Existencias	29.292	19.756	48,3%
Deudores	32.378	42.114	(23,1%)
Inversiones financieras temporales	22.061	8.088	172,8%
Tesorería	11.682	6.537	78,7%
Ajustes por periodificación	84	79	6,3%
Total Activo	166.896	148.080	12,7%

PASIVO	31-12-06	31-12-05	Variación
Fondos Propios	26.453	26.844	(1,4%)
Capital suscrito	36.448	36.448	-
Reservas sociedad dominante	(10.375)	(11.852)	12,5%
Reservas en sociedades consolidadas	773	84	820,2%
Pérdidas y ganancias consolidadas	(58)	2.566	(102,3%)
Pérdidas y ganancias socios externos	(335)	(402)	16,7%
Socios externos	2.246	1.956	14,8%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	18.060	16.900	6,9%
Provisiones para riesgos y gastos	2.714	1.625	67,0%
Acreeedores a largo plazo	60.506	60.524	-
Deudas con entidades de crédito	57.654	57.672	-
Deudas con soc. puestas en equivalencia	2.700	2.700	-
Otros acreedores	152	152	-
Acreeedores a corto plazo	56.918	40.231	41,5%
Deudas con entidades de crédito	229	324	(29,3%)
Acreeedores comerciales	54.687	35.776	52,9%
Otras deudas no comerciales	2.002	4.131	(51,5%)
Total Pasivo	166.896	148.080	12,7%

Cuadro 2

4.2 Áreas del balance consolidado revisadas

4.2.1 Gastos de establecimiento

Durante 2006 las adiciones en este epígrafe han ascendido a 194 miles de euros, correspondiendo principalmente a la activación de gastos de acondicionamiento de locales para nuevas oficinas de Vaersa, de los que se ha revisado su contratación (apartado 5 del informe). También se han traspasado durante el ejercicio a este epígrafe 250 miles de euros que responden a la activación de gastos relativos a la Planta de Envases de Castellón, obra terminada en junio de 2006, iniciándose la fase de prueba y puesta en marcha que se ha prolongado hasta finales del ejercicio.

4.2.2 Inmovilizaciones inmateriales

Las adiciones en este epígrafe durante 2006 no han sido significativas (12 miles de euros), por lo que no han sido objeto de revisión. La cuenta más importante de este epígrafe es la de “Derechos sobre activos cedidos en uso”, cuyo importe de 2.628 miles de euros recoge los derechos de superficie cedidos a Vaersa por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. (SPTCV) y por Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (SEPIVA), de los terrenos necesarios para la construcción de las infraestructuras de residuos en Benidorm y de la planta de clasificación de envases de Picassent por plazos de cincuenta y veinticinco años, respectivamente. La valoración de los derechos de superficie corresponde a los contratos de contraprestación acordados entre las entidades.

En 2006 se ha dotado una provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial por importe de 734 miles de euros, de los que 654 miles de euros corresponden al derecho de superficie del Ecoparque de Benidorm.

4.2.3 Inmovilizaciones materiales

La composición de este epígrafe del balance consolidado a 31 de diciembre de 2006 y su movimiento durante el ejercicio se muestra a continuación, en miles de euros:

Concepto	31-12-05	Adiciones	Bajas	Traspasos	31-12-06
Terrenos y construcciones	27.934	51	0	5.398	33.383
Instalac. técnicas y maquinaria	29.234	1.576	(5)	1070	31.875
Otras instalac., utillaje y mobiliario	1.117	108	(3)	0	1.222
Otro inmovilizado material	1.359	175	(29)	(439)	1.066
Inmovilizado en curso	13.326	2.836	0	(6.255)	9.907
Valor de coste	72.971	4.746	(37)	(226)	77.454
Amortización acumulada	(9.850)	(3.844)	35	(7)	(13.665)
Provisiones	(762)	(11)	-	-	(773)
Valor neto	62.359	-	-	-	63.016

Cuadro 3

Las inmovilizaciones materiales, que representan el 38% del total activo consolidado, están distribuidas en un 86% en la sociedad dominante y en un 14% en la dependiente Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.

a) *Terrenos y construcciones*

Los terrenos y construcciones que componen el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2006 corresponden en su totalidad a la sociedad dominante y muestran el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Terreno	Construcción
Planta clasificación envases Castellón	255	2.856
Planta clasificación envases Picassent	1.123	-
Planta de Alcoi	557	1.739
Centro logístico Chiva	202	754
Planta de transferencia de Denia	154	734
Planta de Bunyol	77	245
Nave forestal Chiva	67	208
Planta de Aspe	17	1.117
Planta clasificación envases Benidorm	-	4.076
Planta de transferencia de Benidorm	-	2.693
Ecoparque Benidorm	-	778
Planta clasificación envases Alzira	-	2.395
Planta y Vertedero de Villena	-	13.337
Total	2.452	30.932

Cuadro 4

La Planta de clasificación de envases ligeros de Benidorm, la Planta de transferencia de Benidorm y el Ecoparque forman parte del “Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras, Área del Parque Temático de Benidorm”. Tal como se ha indicado en el apartado 4.2.2, estas instalaciones se han construido sobre terrenos cuyo derecho de superficie ha sido cedido a VaersA por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. La Planta de clasificación de envases está siendo explotada directamente por Vaersa, mientras que la Planta de transferencia está arrendada a una mercantil. En cuanto al Ecoparque, es explotado por la Conselleria de Territorio y Vivienda sin contraprestación, no generando ingresos, habiéndose dotado una provisión por su valor neto contable (véase más adelante).

El resto de plantas son explotadas directamente por la Sociedad dominante o por alguna empresa del grupo.

Las plantas de Alzira y Villena se ubican en terrenos que no son propiedad de Vaersa (véase más adelante).

b) *Instalaciones técnicas y maquinaria*

El saldo de esta cuenta, que asciende a 31.875 miles de euros a 31 de diciembre de 2006, se ha visto incrementado en el ejercicio como consecuencia, básicamente, de los trabajos para la adecuación del vertedero de rechazos de Xixona, gestionado por Reciclados y Compostajes Piedra Negra, S.A. y por el traspaso de las inversiones realizadas en la planta de clasificación de envases de Castellón, que se encontraban al cierre del ejercicio anterior como “Inmovilizado material en curso”.

c) *Inmovilizado en curso*

Las inmovilizaciones en curso corresponden a la sociedad dominante, con el siguiente detalle al cierre del ejercicio, en miles de euros:

Planta	Construcción	Instalaciones Maquinaria	Otros	Total
Planta reciclaje frigoríficos Alicante	1.448	1.762	319	3.529
Planta sistemas electrónicos Náquera	923	648	456	2.027
Planta clasificación envases Picassent	3.273	995	85	4.353
Total	5.644	3.405	860	9.909

Cuadro 5

La planta de Alicante se ubica sobre terrenos propiedad de la Generalitat cuyo uso fue cedido gratuitamente a Vaersa en abril de 2005, siendo la adscripción por el plazo de un año, prorrogable automáticamente. Vaersa deberá contabilizar el valor de la inversión dentro del inmovilizado inmaterial.

La planta de Náquera se construye en terrenos que son propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad, en trámites de cesión a la Generalitat. En cuanto a la planta de Picassent, su construcción se realiza en terrenos cuyo derecho de superficie está cedido a Vaersa por SEPIVA, tal como se ha comentado en el apartado 4.2.2.

Las tres plantas han finalizado su montaje en 2007, estando previsto el arrendamiento a terceros de las de Alicante y Náquera.

d) *Provisiones*

Comprenden 743 miles de euros por el valor neto contable del Ecoparque de Benidorm, que es explotado por la Conselleria de Territorio y Vivienda sin contraprestación. Vaersa ha dotado también la provisión por depreciación del derecho de superficie correspondiente, valorado al cierre de 2006 en 654 miles de euros (véase apartado 4.2.2).

En relación con la adecuada valoración de las plantas contabilizadas en el inmovilizado material, Vaersa realizó estudios de rentabilidad individualizados para cada una de ellas. De estos estudios se desprendía que, en algunos casos, el valor neto contable de los

activos de dichas plantas podría resultar inferior a su valor estimado de recuperación. No obstante, dada la naturaleza de la información facilitada por Vaersa en ejercicios anteriores (no existe nueva información facilitada en el ejercicio) en relación con las estimaciones de ingresos futuros así como la financiación de las mismas a través de subvenciones, no es posible pronunciarse sobre la posibilidad de recuperación de las indicadas inversiones y, por tanto, sobre las provisiones por depreciación que, en su caso, procedería dotar.

e) Terrenos pendientes de cesión

A 31 de diciembre de 2006 se encontraban pendientes de cesión los terrenos, de titularidad municipal, sobre los que Vaersa ha realizado las siguientes inversiones en plantas de residuos:

Plantas	Construcción	Instalaciones y otros	Total inversión
Planta clasificación envases Alzira	2.395	1.917	4.312
Vertedero de Villena	13.337	8.744	22.081
Planta sistemas electrónicos Náquera	923	1.104	2.027

Cuadro 6

En el caso de la planta de Alzira, por resolución de 2 de febrero de 2007 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo se ha adscrito a Vaersa el uso del terreno, sin contraprestación, cuyo derecho de superficie ostenta la Generalitat. A la vista de lo anterior, Vaersa deberá contabilizar dentro del inmovilizado inmaterial el valor de la inversión realizada.

En las otras dos plantas, Villena y Náquera, está pendiente que se determinen los términos y condiciones de las cesiones y se clarifique la propiedad de las obras efectuadas por Vaersa. Consecuentemente, en espera de la resolución definitiva de estas cesiones, no es posible determinar la incidencia que, en su caso, pudiera derivarse de las mismas sobre las cuentas anuales. No obstante y dada la situación actual, las inversiones en las construcciones de plantas de residuos deberían clasificarse en el balance como "Inmovilizaciones inmateriales". Si Vaersa opta por considerarlo como inmovilizado material, como es el caso, debería haber dotado una provisión para riesgos y gastos, de carácter similar al fondo de reversión, que reconstituya el valor neto contable estimado de los activos en el momento de su traspaso. Esta provisión se debe dotar sistemáticamente durante el período de vida del derecho de superficie en función de los ingresos que se esperen obtener en el futuro procedentes de estos activos.

f) Muestras revisadas

Se ha revisado una muestra de altas del ejercicio por importe de 3.072 miles de euros, que representa el 64,7% del total. Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que están adecuadamente contabilizadas. En cuanto a la gestión contractual, los resultados de la revisión se recogen en el apartado 5 del presente Informe.

4.2.4 Inmovilizaciones financieras

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2006 asciende a 4.610 miles de euros, de los que 4.509 miles de euros corresponden a la valoración de las participaciones en la sociedad Técnicas y Tratamientos Energéticos de Residuos, S.A., consolidada por el procedimiento de puesta en equivalencia.

4.2.5 Existencias

Las existencias que figuran en el balance consolidado a 31 de diciembre de 2006 corresponden íntegramente a la sociedad dominante, y tienen la siguiente composición, en miles de euros:

Existencias	Importe
Productos en curso	29.734
Productos terminados	42
Provisiones	(484)
Total	29.292

Cuadro 7

Su distribución entre los diferentes departamentos productivos de Vaersa se muestra en el siguiente cuadro:

	Nº encargos	Valor de coste	Provisión	Total
<i>Productos en curso</i>	218	29.734	(484)	29.250
Departamento residuos	11	1.783	(33)	1.750
Departamento forestal	41	8.279	(29)	8.250
Infraestructuras agrarias	129	16.071	(388)	15.683
Gabinete proyectos	37	3.601	(34)	3.567
<i>Productos terminados</i>	-	42	-	42
Plantas de tratamiento	-	42	-	42
Total	218	29.776	(484)	29.292

Cuadro 8

Vaersa contabiliza en existencias todos los gastos inherentes a los proyectos que le han sido encomendados por la Generalitat y que al cierre del ejercicio no están finalizados. La valoración se realiza al precio de adquisición o coste de producción, siguiendo un sistema de reparto de imputación de costes. Cuando el valor de mercado de un proyecto es inferior a su coste de producción se efectúa una corrección valorativa, dotándose a tal efecto la pertinente provisión.

En la revisión del contenido de la memoria de las cuentas anuales consolidadas referente a las existencias, se han observado las siguientes incidencias:

- La memoria consolidada no recoge cierta información requerida por el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas constructoras, tal como los compromisos firmes de compra, la obra ejecutada y pendiente de certificar y las imputaciones de costes indirectos y amortizaciones.
- La memoria de las cuentas anuales individuales de Vaersa, en la nota dedicada a los contratos celebrados durante 2006 con la Generalitat, su socio único, no está completa, ya que se ha observado que no incluye todas las encomiendas firmadas en 2006, faltando las que no se ha iniciado su ejecución, que son un total de 27 por un importe total de 23.235 miles de euros (IVA incluido). Por otra parte, la memoria informa del importe de adjudicación de las encomiendas, sin considerar las modificaciones aprobadas.

Análisis de proyectos

Se ha llevado a cabo un análisis general sobre los proyectos y encomiendas del ejercicio 2006.

También se ha revisado una muestra de proyectos o encargos con objeto de verificar su adecuada imputación contable, poniendo especial énfasis en la verificación del porcentaje de ejecución de los mismos al cierre del ejercicio. Los proyectos revisados han sido los siguientes, con los importes de adjudicación sin IVA y en miles de euros:

Número	Denominación	Importe adjudic.
21/1706	Asistencia técnica para la redacción del Plan forestal de la demarcación nº 9 de Altea.	389
21/1907	Asistencia técnica para la redacción del proyecto Actuaciones forestales de choque para la lucha contra la erosión y la desertificación en los montes de la Comunitat Valenciana.	223
21/2035	Asistencia técnica para el control y vigilancia de los proyectos de actuaciones medioambientales metropolitanas incluidas en el programa 2007.	783
30/1945	Prospección de estado fitosanitario en Montes de la Comunitat Valenciana 2006-2007.	301
30/1951	Servicio de unidades de control de plagas en montes de la Comunitat Valenciana 2006-2007.	289
30/2021	Asistencia técnica para la ordenación de las actividades mineras en espacios forestales de la Comunitat Valenciana.	381
40/1802	Proyecto de explotación en común y modernización del regadío de Bolbaite.	1.433
40/1967	Recuperación paisajística del parque urbano "Mini lago" en Santo Espiritu.	238

40/2066	Asistencia técnica para la gestión, promoción y divulgación de zumos de cítricos de la Comunitat Valenciana.	17.242
60/1752	Construcción de un centro de recogida de residuos valorizables especiales en Benicassim	283
60/1981	Control y seguimiento de residuos de envases y neumáticos fuera de uso. Localización de suelos contaminados.	1.592

Cuadro 9

Los aspectos más significativos derivados de la revisión realizada se resumen a continuación:

- a) Al 31 de diciembre de 2006 existían nueve proyectos en ejecución de los que no se disponía de encomienda formalmente comunicada en los términos establecidos por la estipulación novena del vigente convenio de colaboración (normalmente mediante resolución del Conseller). Durante los primeros meses de 2007 se han formalizado las encomiendas de 7 de ellos, pero no de los 2 restantes, sobre los que Vaersa ha cursado a la Conselleria correspondiente las solicitudes de cobro alegando el enriquecimiento injusto de la misma con el correlativo empobrecimiento de Vaersa, no constando respuestas a dichas solicitudes a la fecha de redacción de este informe. El valor en existencias de dichos proyectos asciende a 4.744 miles de euros y corresponden al encargo que se comenta más adelante.
- b) En existencias figuran cuatro proyectos ya finalizados que incluyen 88 miles de euros en concepto de liquidaciones finales, cuya facturación a las consellerias está pendiente de la aprobación por las mismas.
- c) La información facilitada por los departamentos sobre el grado de ejecución de los proyectos coincide con la que figura en la aplicación informática de seguimiento, y es razonable según las estimaciones realizadas por esta Sindicatura, salvo en dos casos en los que se han observado diferencias, si bien su efecto no es significativo.
- d) La subcontratación en los proyectos revisados no ha superado el 50% previsto en el TRLCAP, salvo en dos casos. A este respecto es de señalar que Vaersa no dispone de registros auxiliares orientados al control del nivel de subcontratación, por lo que los índices en los proyectos revisados son estimaciones realizadas por esta Sindicatura.
- e) En un proyecto se ha observado que la recepción del suministro objeto del contrato se ha producido con bastante retraso, contemplando la liquidación final un incremento de 41 miles de euros (IVA no incluido), sin que conste en el expediente la motivación de dichas circunstancias y la posible aplicación de penalidades al contratista, en su caso.

- f) En tres proyectos los gastos de publicidad del concurso se han contabilizado dentro de los generales del departamento en lugar de imputarse a cada proyecto. Estos gastos estaban, en cinco proyectos, pendientes de repercusión a los adjudicatarios.
- g) En tres proyectos se ha observado que algunas facturas se han pagado con un ligero retraso respecto a los plazos previstos en los contratos.
- h) Los plazos medios de cobro de Vaersa a la Generalitat han oscilado entre los 109 y 139 días, considerando las fechas de las facturas. Se ha observado en tres proyectos que la entrada de las facturas en la Conselleria se ha producido con cierto retraso, afectando negativamente al plazo medio de cobro.
- i) En un proyecto se ha observado la contabilización de tres facturas al mismo proveedor por un importe total de 19 miles de euros sin que exista constancia de contrato.
- j) En dos proyectos Vaersa ha solicitado prórrogas en los plazos de ejecución de las que no consta aprobación por parte de la Generalitat.

Proyecto 40/2066

De los proyectos seleccionados para revisión, el más importante es el 40/2066. Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2006, el conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación comunica el acuerdo de hacer el encargo a Vaersa de llevar a cabo dos proyectos en el marco del Plan Estratégico Citrícola: la asistencia técnica para la promoción del zumo de clementina, con un presupuesto de 20.000 miles de euros, y la gestión de la retirada de frutas y hortalizas con destino a la alimentación animal, con un presupuesto de 2.000 miles de euros.

Entre la documentación obrante en el expediente de Vaersa, figura un pliego de prescripciones técnicas del Jefe de Área de la Oficina Estratégica Agraria (sin firmar), fechado el 20 de diciembre de 2006, cuyo objeto es servir de base para la contratación, por parte de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la asistencia técnica para llevar a cabo la promoción, difusión y distribución del zumo procedente de la transformación de clementinas. Los trabajos a realizar por el adjudicatario consistirán, básicamente, en la compra de una cantidad determinada de clementinas a cooperativas y comercios, su entrega a las empresas capacitadas (se citan cinco) para su transformación en zumo, y la distribución de éste con fines de promoción, con un plazo de ejecución desde septiembre de 2006 hasta mayo de 2007. El pliego propone que la ejecución sea por Administración, a través de Vaersa, contemplando un presupuesto de 20.000 miles de euros (17.242 miles de euros sin IVA).

Durante 2006 Vaersa ha llevado a cabo las actuaciones necesarias para ejecutar los dos proyectos encargados mediante el escrito de 31 de julio antes citado. En relación con el proyecto de asistencia técnica, se han efectuado las compras de clementinas y gestionado su transformación en zumo y reparto con las empresas indicadas por la Conselleria (véase contratos en apartado 5).

A 31 de diciembre de 2006 estos dos proyectos estaban en ejecución y figuran en existencias por un importe total de 4.744 miles de euros.

Vaersa no ha emitido facturas por este encargo al no disponer de encomienda formalmente comunicada, si bien a la culminación del mismo en 2007 ha solicitado a la Conselleria el abono del importe total incurrido, que asciende a 19.765 miles de euros (IVA incluido), alegando el enriquecimiento injusto por parte de la misma.

En la documentación proporcionada por Vaersa no consta evidencia sobre la aprobación por la Conselleria del expediente de contratación, del pliego de prescripciones técnicas y de la consignación presupuestaria.

4.2.6 Inversiones financieras temporales

El saldo de este epígrafe del balance consolidado a 31 de diciembre de 2006 asciende a 22.051 miles de euros, representado en imposiciones a corto plazo en Deuda del Estado más los intereses devengados pendientes de vencimiento al cierre del ejercicio.

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

Durante 2006 han tenido lugar altas en este epígrafe por importe de 1.114 miles de euros, de los que 311 miles de euros corresponden a Vaersa y 803 miles de euros a Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.

En Vaersa las altas comprenden 227 miles de euros por las provisiones dotadas con cargo a 2006 para los gastos que se deriven del sellado y clausura de los vertederos de Villena y Aspe. También comprenden 44 miles de euros del fondo de reversión dotado en dicho ejercicio referente a las instalaciones construidas en los terrenos cedidos en Benidorm, sobre cuya razonabilidad no puede pronunciarse esta Sindicatura al considerar que, por parte de Vaersa, se debería analizar un sistema de dotación al fondo que se ajuste más adecuadamente al valor neto contable de la inversión y de los gastos a incurrir a la fecha de reversión.

En Piedra Negra las altas representan la provisión dotada con cargo a 2006 para los gastos de clausura del vertedero que dicha sociedad gestiona.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2006, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2005, se muestra a continuación en miles de euros:

GASTOS	2006	2005	Variación
Aprovisionamientos	20.792	20.486	1,5%
Gastos de personal	27.921	24.377	14,5%
Dotación amortización inmovilizado	4.267	3.212	32,8%
Variación provisiones de tráfico	338	(8)	-
Otros gastos de explotación	14.751	11.161	32,2%
Beneficios de explotación	1.669	3.539	(52,8%)
Gastos financieros y asimilados	1.812	1.522	19,0%
Resultados financieros positivos	-	-	-
Participac. pérdidas soc. puestas en equivalencia	-	2	-
Beneficios actividades ordinarias	463	2.266	(79,6%)
Pérdidas procedentes de inmovilizado	1	10	(90,0%)
Variación provisiones inmovilizado	759	733	3,5%
Gastos extraordinarios	1.013	748	35,4%
Resultados extraordinarios positivos	-	562	-
Beneficio consolidado antes de impuestos	446	2.828	(84,2%)
Impuestos s/sociedades	504	262	92,4%
Resultado consolidado ejercicio (beneficios)	-	2.566	-
Resultado atribuido a socios externos (beneficios)	335	402	(16,7%)
Resultado ejercicio atribuido a soc. dominante	-	2.164	-

INGRESOS	2006	2005	Variación
Importe neto cifra de negocios	59.193	61.778	(4,2%)
Aumento existencias produc. term. y en curso	9.438	-	-
Trabajos efectuados por el grupo para inmov.	355	104	241,3%
Otros ingresos de explotación	752	885	(15,0%)
Pérdidas de explotación	-	-	-
Ingresos financieros	594	251	136,6%
Resultados financieros negativos	1.218	1.271	(4,2%)
Particip. beneficios soc. puesta en equivalencia	12	-	-
Pérdidas actividades ordinarias	-	-	-
Subvenciones de capital transferidas	977	1.005	(2,8%)
Ingresos extraordinarios	779	1.048	(25,7%)
Resultados extraordinarios negativos	17	-	-
Resultado consolidado del ejercicio (perdida)	58	-	-
Rdo. ejer. atribuido a sociedad dominante	393	-	-

Cuadro 10

4.4 Áreas revisadas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

4.4.1 Aprovisionamientos

Este epígrafe, con 20.792 miles de euros, representa el 28,8% del total de gastos del ejercicio 2006, siendo su composición la siguiente:

Aprovisionamientos	Importe
Compras de otros aprovisionamientos	5.422
Trabajos realizados por terceros	15.370
Total	20.792

Cuadro 11

La cuenta “Compras de otros aprovisionamientos” recoge las adquisiciones efectuadas para la ejecución de los proyectos encomendados, tales como semillas y plantas para reforestaciones, herramientas, piezas de repuesto, materiales incorporados, etc.

Por su parte, “Trabajos realizados por terceros” comprende los gastos subcontratados para ejecutar los encargos recibidos de la Generalitat.

El análisis sobre la razonabilidad de estos gastos se ha realizado a través de la revisión de una muestra representativa de proyectos (encargos) y contratos. Los proyectos se han analizado en el apartado 4.2.5 de este Informe, mientras que en el apartado 5 se describen los procedimientos de contratación utilizados por Vaersa para su ejecución, así como los aspectos más destacables detectados en la revisión de los expedientes de contratación seleccionados.

Como resultado de la revisión de los ajustes de consolidación, se ha observado un error al no haberse eliminado una operación entre empresas del grupo por importe de 51 miles de euros, que aunque no es significativo indica la necesidad de mejorar el control interno del proceso de consolidación.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Estos gastos han ascendido a 14.751 miles de euros en términos consolidados de 2006. Comprenden 1.030 miles de euros por las dotaciones a la provisión para el sellado y clausura de los vertederos de Piedra Negra, Aspe y Villena, y 44 miles de euros por la dotación al fondo de reversión de las instalaciones en Benidorm, todas ellas comentadas en el apartado 4.2.7.

4.4.3 Variación provisiones inmovilizado

Su importe, 759 miles de euros, comprende como más importante las provisiones dotadas por Vaersa sobre el Ecoparque de Benidorm, comentadas en apartados anteriores.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios de 2006, detallado por sociedades y con cifras a efectos comparativos del ejercicio anterior, se muestra en el siguiente cuadro, en miles de euros:

Cifra de negocios	2006	2005
VAERSA	49.352	50.612
Residuos Industriales Madera y Afines, S.A.	1.328	2.028
Reciclatge Residus La Marina Alta, S.A.	3.870	4.667
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	4.643	4.469
Planta Residuos Ibi, S.A.	-	2
Total	59.193	61.778

Cuadro 12

El importe neto de la cifra de negocios de la sociedad dominante se desglosa como sigue, en miles de euros:

Cifra de negocios de VAERSA	Importe
Ingresos totales	59.100
Anulación de ingresos por encargos no finalizados en 2006	(29.031)
Ingresos procedentes de encargos de ejercicios anteriores finalizados en 2006	19.326
Eliminación operaciones del grupo	(43)
Importe neto cifra negocios	49.352

Cuadro 13

Vaersa contabiliza los ingresos por obra ejecutada siguiendo el método del contrato cumplido, previsto en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas constructoras. A estos efectos, la Sociedad reconoce dichos ingresos cuando una obra está ejecutada en su totalidad.

En consecuencia, los ingresos por obras facturadas a la Generalitat que Vaersa considera no terminadas al cierre del ejercicio, se anulan y se contabilizan en la cuenta “Anticipos de clientes”, mientras que los ingresos por obras terminadas y pendientes de facturar a la Generalitat se registran como “Generalitat Valenciana, facturas pendientes de emitir”, que forma parte de “Deudores, sociedades vinculadas”. Por otra parte, se contabilizan como “Existencias” todos los gastos inherentes a los proyectos que no se han imputado como ingresos por no haber finalizado la ejecución de los mismos.

El 61,9% de la cifra de negocios consolidada de 2006 (40.181 miles de euros) procede de los encargos que realiza la Generalitat a Vaersa, según encomienda de gestión regulada por el convenio de colaboración suscrito el 22 de febrero de 2000 entre ambas entidades. Por lo general, los encargos provienen de las Consellerias de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación. Adicionalmente, Vaersa construye y explota las plantas e instalaciones referidas en el apartado 4.2.3.

Según la información facilitada, los encargos recibidos de la Generalitat en 2006 en virtud del convenio antes citado han sido 193 por un importe total de 54.375 miles de euros, según el detalle por departamentos que se muestra a continuación:

Encargos de la Generalitat	Nº	Importe
Departamento infraestructuras agrarias	131	40.791
Departamento proyectos	34	2.840
Departamento forestal	19	4.542
Departamento residuos	9	6.202
Total	193	54.375

Cuadro 14

El número de encargos ha aumentado un 10% respecto de 2005, que fue de 176, mientras que el importe total de los mismos se ha incrementado en un 1,5%.

La memoria de las cuentas anuales consolidadas debería informar de ciertos aspectos establecidos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas constructoras, como los trabajos realizados por subcontratistas, clasificación de las ventas conforme a la tipología establecida en dicha norma y desglose de la cartera de pedidos conforme a dicha tipología, diferenciando los contratos en curso de los pendientes de comenzar e indicando la obra facturada y la pendiente de realizar entre otros.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Normativa y grado de aplicación

Los estatutos de la Sociedad dominante del grupo, Vaersa, no hacen referencia alguna al régimen de contratación, por lo que habrá que estar a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) respecto a las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas. En cuanto al régimen contractual de Vaersa establecido en el apartado séptimo del artículo 102 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, deben tenerse en cuenta las observaciones que se realizan más adelante a propósito de la nueva redacción del artículo 2º.1 del TRLCAP.

En el caso de Vaersa habrá que distinguir entre las contrataciones efectuadas para la construcción y adquisición, principalmente, de los elementos de su inmovilizado y, por otra parte, las contrataciones que lleva a cabo como consecuencia de la ejecución de los proyectos que le han sido encomendados por la Generalitat.

Construcción y adquisición de los elementos de su inmovilizado

En este primer caso, el artículo 2.1 del TRLCAP, tras la reforma introducida por la Ley 62/2003, extiende a las sociedades de derecho privado creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que, además, concorra alguno de los requisitos contenidos en la letra b) del apartado 3 del artículo anterior, la sujeción a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras, suministros, consultoría y asistencia y servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, a 5.278.227 euros si se trata de contratos de obras, o a 211.129 euros si se trata de cualquier otro contrato de los mencionados (las cuantías consignadas son las aprobadas por la Orden EHA 4110/2005 de 29 de diciembre).

Por su parte, la disposición adicional sexta del TRLCAP, también modificada por la Ley 62/2003, presenta la siguiente redacción: “Las sociedades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en el mismo, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios”.

Ejecución de proyectos encomendados

En este segundo caso, que se refiere a la ejecución de los proyectos que le han sido encomendados por las Consellerias de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Institución entiende que, dado que la empresa actúa por cuenta de la Administración, es de aplicación plenamente el TRLCAP.

Así cabe destacar que, tal como se indica en la memoria de las cuentas anuales de Vaersa, ésta debe someter en estos casos sus actuaciones a lo establecido en el “Convenio marco de colaboración de la Generalitat con el medio propio instrumental Vaersa” firmado el 22 de febrero de 2000, por el cual estas actuaciones deben ser consideradas como realizadas directamente por la administración agraria y medioambiental con sus propios medios, conforme al régimen previsto al efecto en la Ley de contratos. Igualmente, la contratación con empresarios colaboradores no debe sobrepasar el 50% del importe total del proyecto y la selección de los mismos debe efectuarse mediante los procedimientos y formas de adjudicación previstos en la citada Ley.

Normativa interna

Vaersa cuenta con un procedimiento interno para la gestión de compras que incluye una estratificación del importe de las mismas describiendo para cada tramo, entre otros, las actuaciones necesarias, la publicidad a realizar y el ámbito competencial de responsabilidad, distinguiendo así mismo según corresponda a obras, suministros o servicios. Esta norma interna carece de la formalización, requisitos y salvaguardas del TRLCAP (p.e.: no existe mesa de contratación ni, en consecuencia, ésta realiza la propuesta de adjudicación). Así mismo, los importes fijados en dicho procedimiento no se corresponden, en todos los casos, con los límites que establece el TRLCAP para determinar el tipo de publicidad a realizar, y no se distingue entre contratos realizados por Vaersa para sus propias inversiones y gastos, de aquellos que se formalizan en ejecución de los encargos recibidos de la Generalitat al amparo del convenio de colaboración.

En consecuencia, sigue vigente la recomendación formulada en informes anteriores de que los procedimientos internos se adapten al TRLCAP en los aspectos aplicables a Vaersa, según se ha comentado anteriormente.

5.2 Aspectos generales de la contratación

Según la información facilitada por la sociedad dominante del grupo, durante el ejercicio 2006 se firmaron un total de 359 contratos por un importe global de 22.218 miles de euros, la mayor parte de los cuales se derivan de la ejecución de los encargos recibidos de la administración autonómica. En el cuadro siguiente se muestra un resumen, con los importes en miles de euros:

Procedimiento	Nº exptes.	%	Importe	%
Concurso	29	8%	2.455	11%
Procedimiento negociado	24	7%	751	3%
Procedimiento negociado sin publicidad	306	85%	19.012	86%
Totales	359	100%	22.218	100%

Cuadro 15

La mayoría de los expedientes tramitados en el ejercicio 2006 se han adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, representando el 86% en términos de importe. Por concurso se han adjudicado en 2006 el 8% de los expedientes que representan el 11% del importe.

De los expedientes anteriores, existen 7 cuyo importe supera los 300 miles de euros, absorbiendo el 29% del importe adjudicado, mientras que 289 expedientes son por importe menor de 60 miles de euros, suponiendo el 33% del total adjudicado.

Durante 2006 no se han tramitado expedientes de contratación de adquisiciones de bienes y servicios para Vaersa cuyos importes superen los previstos en el artículo 2.1 del TRLCAP, por lo que a los gestionados de este tipo durante dicho ejercicio les resulta de aplicación la disposición adicional sexta del TRLCAP.

5.3 Revisión de los expedientes de contratación

5.3.1 Alcance de la revisión

Esta Institución ha seleccionado una muestra significativa de expedientes para su revisión, según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro, agrupados atendiendo a la legislación aplicable, en miles de euros.

Nº exp.	PA	Objeto del contrato	Importe (sin IVA)
2292	C	Suministro e instalación equipo rayos catódicos	268
2262	C	Recuperación paisajística del parque "Mini lago" en Santo Espiritu	106
2259	C	Asistencia técnica para estudio de sanidad forestal en S. Mateu y Altea	78
2211	C	Prospección del estado fitosanitario de los montes de la C. Valenciana	47
2162	PN	Adecuación terrenos instalación invernaderos y depósito en Bolbaite	114
2343	PN	Entrega de clementinas para campaña de promoción	3.969
2355	PN	Compra de clementinas para campaña de promoción	277
2079	C	Construcción de ecoparques en S. Vicente del Raspeig y Benicàssim	467
		Encargos recibidos de la Generalitat	5.326
2134	C	Suministro de ordenadores personales	49
2167	PN	Obras e instalaciones habilitación local	161
2482	C	Suministro e instalación de elementos informáticos	65
		Propios de Vaersa	275
		Total expedientes revisados	5.601

PA: procedimiento adjudicación. C: concurso. PN: procedimiento negociado

Cuadro 16

Se han seleccionado 8 expedientes de contratación relacionados con encargos recibidos de la Generalitat, seleccionando al menos uno de cada departamento, y 3 expedientes de contratación relacionados con adquisiciones para Vaersa.

También se ha realizado un seguimiento de 4 contratos fiscalizados en el ejercicio anterior, referidos a los expedientes 1958, 1959, 2040 y 2045.

5.3.2 Encargos recibidos de la Generalitat

Con carácter general a estas contrataciones, son aplicables las siguientes incidencias:

- Las ofertas recibidas se valoran generalmente por el departamento correspondiente, cuyo responsable suscribe un “informe-propuesta” para su elevación al órgano competente, no utilizándose la “mesa de contratación” prevista en el artículo 81 del TRLCAP.
- Los procedimientos internos de Vaersa contemplan la publicidad de los expedientes en diarios oficiales y prensa de acuerdo con unas cuantías, si bien éstas no están ajustadas a las del TRLCAP. La norma anterior deriva en que la licitación y adjudicación de algunos contratos no se ha realizado en los diarios oficiales, cuando por su importe y características correspondía de acuerdo con el TRLCAP.
- VAERSA no ha remitido al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat la información relativa a la contratación realizada, incumpliendo lo dispuesto por la normativa de aplicación (Decreto 79/2000 y Orden de 22 de mayo de 2001). La finalidad primordial de este registro es la de permitir un conocimiento exacto de los contratos celebrados por la Administración Autonómica, así como de la remisión de información sobre los mismos a la Sindicatura de Comptes.

A continuación se comentan otras incidencias observadas en los expedientes revisados.

Expediente 2292

Forma parte del proyecto 60/1140. El objeto del contrato es el suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo de tratamiento de Tubos de Rayos Catódicos.

Las fianzas se han calculado con los importes sin IVA, cuando según el artículo 77 del TRLCAP dicho impuesto debe incluirse.

No consta que los gastos de publicidad se hayan repercutido al adjudicatario.

Expediente 2262

Forma parte del proyecto 40/1967. El objeto del contrato es la recuperación paisajística del parque “Mini lago” en Santo Espíritu, Gilet.

El informe técnico de valoración ha considerado un criterio no establecido en el Pliego, aunque al existir un único licitador no produce efecto sobre la adjudicación.

Por su importe, y de acuerdo con los artículos 78 y 93 del TRLCAP, la licitación y la adjudicación se deberían haber publicado en el DOCV, pero según la normativa interna de Vaersa sólo se ha publicado en prensa y en página web.

El contratista no ha cumplido los plazos de ejecución fijados, sin que haya constancia de la imposición de penalidades, tal como contempla el artículo 95 del TRLCAP.

Se ha incumplido el plazo de pago de facturas establecido en el contrato.

No consta que los gastos de publicidad se hayan repercutido al adjudicatario.

Expediente 2259

Forma parte del proyecto 21/1706. El objeto del contrato es el apoyo a la elaboración del estudio sobre la sanidad forestal de las demarcaciones forestales de Sant Mateu y Altea.

En los pliegos se establece una puntuación de 45 puntos porcentuales para los criterios tanto de oferta económica, como de propuesta técnica, mientras que en los Informes Técnicos estos criterios se valoran con 60 y 15 puntos porcentuales respectivamente. No obstante, este hecho no cambia la ordenación de la valoración final de las ofertas.

No consta que los gastos de publicidad se hayan repercutido al adjudicatario.

Expediente 2211

Forma parte del proyecto 30/1945. El objeto del contrato es la realización de trabajos de coordinación en la propuesta de prospección del estado fitosanitario de los montes de la Comunitat Valenciana.

Por su importe, y de acuerdo con el artículo 78 del TRLCAP, la licitación se debería haber publicado en el DOCV, pero según la normativa interna de Vaersa sólo se ha publicado en la página web y en prensa.

No consta que los gastos de publicidad se hayan repercutido al adjudicatario.

Expediente 2162

Forma parte del proyecto 40/1802. El objeto del contrato es la adecuación de terrenos para la instalación de invernaderos y un depósito.

Este expediente ha sido adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, mediante invitación a los licitadores del concurso previo que quedó desierto. Si bien el procedimiento utilizado cumple las prescripciones del TRLCAP, se considera que también habría sido adecuado solicitar ofertas a otras empresas.

Por su importe y de acuerdo con el artículo 93 del TRLCAP, la adjudicación se debería haber publicado en el DOCV.

No consta que los gastos de publicidad se hayan repercutido al adjudicatario.

Con fecha 9 de noviembre de 2006 se alcanza un acuerdo entre Vaersa y la adjudicataria para rescindir el contrato debido a que para la consecución del objeto del contrato es necesario emplear técnicas o medios no estipulados en el mismo.

Expediente 2343

Forma parte del proyecto 40/2066. El objeto del contrato es la entrega de clementinas a una empresa transformadora para la realización de zumo.

Vaersa adjudica un contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad a una de las cinco empresas que se citan en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la conselleria, pero atendiendo a sus características e importe debió darse publicidad de la licitación en los diarios oficiales (DOCV, BOE y DOCE).

Se ha incumplido el plazo de pago de facturas establecido en el contrato.

Expediente 2355

El contrato revisado es uno de los varios firmados por Vaersa para la compra de clementinas en ejecución del proyecto 40/2066. Vaersa ha realizado estas compras de acuerdo con las indicaciones recibidas de la Conselleria en cuanto a cooperativas y empresas, cantidad y precio.

Se ha incumplido el plazo de pago de facturas establecido en el contrato.

Expediente 2079

Forma parte de los proyectos 60/1751 y 60/1752. El objeto del contrato es la construcción de dos ecoparques en San Vicente del Raspeig y en Benicàssim.

En dos de las facturas revisadas se ha incumplido el plazo de pago establecido en el contrato.

No consta que el adjudicatario haya reintegrado el importe de los gastos por publicidad.

5.3.3 Adquisición de bienes y servicios para Vaersa

Expediente 2134

El objeto del contrato es la compra de 50 ordenadores personales.

Se ha incumplido el plazo de pago de facturas establecido en el contrato.

El criterio de valoración económica para los dos lotes licitados es un 30% de la valoración, siendo recomendable que el criterio económico supere el 50%.

Expediente 2167

El objeto del contrato es la ejecución de obras e instalaciones para habilitación de un local en Valencia.

Este expediente ha sido adjudicado mediante procedimiento negociado como consecuencia de quedar desierto el concurso realizado con anterioridad. Con posterioridad a la finalización de las obras se procede a la aprobación de un importe complementario de la obra principal que supone un incremento del 19,95% sobre el importe inicial de la misma.

No consta publicidad de la adjudicación en el DOCV, prevista en el artículo 93 del TRLCAP.

Se ha incumplido el plazo de pago de facturas establecido en el contrato.

Expediente 2482

El objeto del contrato es el suministro de ordenadores y monitores.

El criterio de valoración económica para el primer lote licitado es un 40% de la valoración, siendo recomendable que el criterio económico supere el 50%. En la valoración del segundo lote los Pliegos establecen que el criterio de "Reducción de plazo" se valore con un máximo del 5%, cuando en el Informe Técnico se valora con un 10%, no afectando esta diferencia de criterio al resultado final de la valoración.

Se ha incumplido el plazo de pago de facturas establecido en el contrato.

5.3.4 Expedientes de ejercicios anteriores

Se han observado las siguientes incidencias en dos de los cuatro expedientes revisados:

Expediente 1958

Suministro e instalación de equipos de proceso para la Planta de Picassent, por 2.533 miles de euros (IVA no incluido). Contrato de fecha 1 de julio de 2005 y con un plazo de ejecución de siete meses.

El acta de recepción de las obras es de fecha de 30 de abril de 2007, y el acta de recepción del proyecto complementario de instalación de los equipos de proceso es de fecha 25 de junio de 2007. No se ha solicitado penalización al contratista por el retraso de más de un año en la entrega de las obras, incumplándose el plazo inicial por el que debería haber terminado en febrero de 2006.

Los gastos de publicidad fueron facturados al adjudicatario a finales de 2005, sin que a fecha de realización del trabajo de campo hayan sido cobrados por Vaersa.

Expediente 2045

Suministro, montaje y puesta en marcha de la antorcha de biogás para el vertedero de Benidorm, por 121 miles de euros (IVA no incluido). Contrato de 29 de diciembre de 2005 con un plazo de ejecución de dos meses, se formaliza el acta de recepción del suministro en junio de 2006, pero según comentarios de Vaersa el contrato se ejecutó en plazo, no existiendo incumplimiento por parte del adjudicatario.

Se ha incumplido el plazo de pago de facturas establecido en el contrato.

6. REVISIÓN DEL ENTORNO INFORMÁTICO

6.1 Objetivos

Con motivo de la fiscalización que la Sindicatura de Comptes ha realizado sobre las cuentas anuales del Grupo VAERSA del ejercicio 2006, se ha realizado una revisión limitada del nivel de control general que existe en los sistemas de información de la sociedad dominante, así como de los controles implantados en las aplicaciones que soportan los ciclos de ventas y compras.

6.2 Área de Sistemas de Información

6.2.1 Alcance y procedimientos

El trabajo realizado por el equipo de auditores informáticos de la Sindicatura se ha centrado en las siguientes áreas:

- Conocimiento general de la organización y gestión del entorno de sistemas de información de Vaersa.
- Propuesta de acciones de mejora, destinadas a elevar el nivel de control existente sobre los sistemas de información.

La metodología de trabajo empleada para realizar la revisión ha consistido, básicamente en:

- Cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación por parte del responsable del área de sistemas de Vaersa.
- Entrevistas guiadas de acuerdo al plan de trabajo fijado por el cuestionario de autoevaluación y en base a la información aportada por la sociedad.
- Obtención de evidencias (documentación, parametrización de sistemas, etc.), para alguno de los controles analizados.

6.2.2 Conclusiones

Como resultado del trabajo realizado, y de acuerdo al alcance definido, la conclusión preliminar es que el ambiente de control existente sobre los sistemas de información y sus procesos de gestión, aportan un nivel de confiabilidad razonable sobre el proceso de generación de la información financiera dentro de los ciclos de negocio.

Ahora bien, durante la realización del trabajo de campo se han identificado algunas oportunidades de mejora que, a juicio del equipo auditor, contribuirían a aumentar el nivel de control presente en los sistemas de información:

- Vaersa no cuenta en la actualidad con un Plan de Continuidad de Negocio que permita garantizar la restauración de los procesos críticos de negocio en un tiempo acotado tras un incidente grave.
- No se dispone en la actualidad de una estrategia de formación/concienciación de seguridad para los empleados de Vaersa.
- En cuanto a la gestión de usuarios y privilegios:
 - Se han identificado usuarios genéricos en los sistemas de información, lo cual dificulta la trazabilidad de las acciones de los usuarios en los sistemas.
 - El procedimiento de bajas de usuario no parece haber operado eficazmente, existiendo un elevado número de usuarios obsoletos en los sistemas.
 - Las políticas de autenticación implantadas no aportan un nivel de robustez suficiente para garantizar un adecuado control de acceso a los sistemas de Vaersa.
- Las medidas de protección física implantadas en las salas que alojan los servidores críticos de la entidad presentan importantes debilidades tanto en cuanto al control de acceso como en la protección medioambiental de los equipos.
- Vaersa ha publicado en Internet algunas aplicaciones de soporte al negocio (incluido el acceso a Navision) a través del Portal del Empleado. La arquitectura de dicho servicio presenta importantes debilidades:
 - La solución de firewalling implantada no ofrece funcionalidades de inspección de estados, lo que hace al servicio vulnerable frente a ataques de denegación de servicios. Del mismo modo, la arquitectura de firewalling implementada no define DMZ's (zonas desmilitarizadas), que permitan aislar los servicios expuestos a Internet respecto del resto de servidores internos.
 - El diseño de los mecanismos de identificación y autenticación de usuarios presenta debilidades en cuanto a la gestión e intercambio de contraseñas así como en la aplicación de una política robusta de autenticación.
- Vaersa no dispone de una metodología formal de desarrollo que contemple, al menos, los siguientes requisitos:
 - Formalización de requisitos previos al inicio de cualquier desarrollo.
 - Criterios de documentación a generar asociada a cada nuevo desarrollo.
 - Ejecución de una fase formal de pruebas de usuario, previa al pase a producción de cada nuevo desarrollo.

6.2.3 Recomendaciones

Respecto al área de Sistemas de Información de Vaersa, se considera necesario formular las siguientes recomendaciones:

- a) Formalizar un Plan de Continuidad de Negocio que permita garantizar la disponibilidad de los procesos críticos de negocio en caso de desastre.
- b) Definir una estrategia de formación/concienciación de seguridad para los empleados de Vaersa.
- c) En la gestión de usuarios y privilegios, entre otras: inventariar todas las cuentas de usuario genéricas, evaluar su necesidad y aplicar controles compensatorios sobre las mismas; bloquear o eliminar las cuentas de usuario obsoletas; establecer un procedimiento de revisión periódica de usuarios; implementar políticas robustas de autenticación; proteger las contraseñas de acceso a Navision.
- d) En cuanto a la seguridad física: evaluar la posibilidad de disponer de una única sala de procesamiento de datos; definir un estándar de protección física que se deberá aplicar sobre las salas de procesamiento de datos.
- e) En relación con la Red de Servidores Internet: instalar una solución de firewall dedicado con funcionalidad de Inspección de Estados, que ofrezca protección frente a ataques de denegación de servicio; implementar el acceso al Portal del Empleado a través de protocolo cifrado https.
- f) En la implantación y mantenimiento de los sistemas de la aplicación, formalizar o establecer: una metodología de desarrollo de aplicaciones; un modelo de documento de formalización de requisitos; un estándar de documentación para nuevos desarrollos; una fase formal de pruebas de usuario. Todos los pases a producción de nuevos desarrollos deberán ser aprobados formalmente y de manera previa por parte de los usuarios.

6.3 Controles en ciclos de negocio

6.3.1 Alcance y procedimientos

El trabajo se ha realizado de acuerdo al siguiente plan de tareas:

- Revisión del grado de control automático de los ciclos de compras y ventas, mediante la evaluación en el sistema Navision de los controles existentes que garanticen el procesamiento correcto de las principales transacciones identificadas:
 - Procedimiento de contratación.
 - Registro de Facturas.
 - Gestión del módulo de presupuestos.

- Identificación de los riesgos para el negocio asociado a cada una de las principales transacciones.
- Análisis del impacto para el negocio de cada uno de los riesgos identificados.
- Pruebas de la operatividad de los controles que mitiguen los riesgos identificados.
- Identificación de aquellos aspectos susceptibles de mejora en las áreas revisadas.
- Emisión de recomendaciones que permitan, en caso de ser aplicadas, elevar el nivel de control presente sobre cada uno de los ciclos analizados.

6.3.2 Conclusiones

Como resultado del trabajo realizado, y de acuerdo al alcance definido, la conclusión preliminar es que el ambiente de control aplicado por las aplicaciones que soportan los procesos de negocio analizados presenta un nivel razonable, sobre el proceso de generación de la información financiera dentro de los ciclos de negocio.

Ahora bien, se han identificado algunos aspectos de mejora en algunos módulos de la aplicación, específicamente en el modulo de facturación. En concreto, se ha identificado que aunque la aplicación implementa algunos controles, existe la posibilidad de que los usuarios hagan uso de la misma evitando dichos controles.

Adicionalmente, la aplicación informática no contempla un procedimiento concreto para la apertura de encomiendas anticipadas en función de sus importes, teniendo en cuenta que éstas, que deben suponer una situación excepcional, representan un riesgo para Vaersa.

Por último, durante la realización del trabajo de campo, se han identificado algunas oportunidades de mejora que, a juicio del equipo auditor, contribuirían a aumentar el nivel de control presente en los ciclos de negocio de Vaersa:

- Se han identificado algunos controles del procedimiento de contratación PV12 que no se encuentran implementados en la aplicación.
- Se ha verificado que es posible facturar valores superiores al presupuesto estimado de ejecución.
- Se ha verificado que es posible registrar facturas con fecha anterior al contrato.
- Se ha identificado que no siempre se asocian las facturas a las certificaciones aunque la aplicación permita esta asociación.
- Se ha verificado que es posible registrar dos veces la misma factura.

- Se verificó que en el modulo de presupuestos, donde se define el grado de avance de la obra, no se han identificado validaciones en la entrada de datos, que permitan mitigar el riesgo de errores por parte de los jefes de obra. Así, por ejemplo, un error en el grado de ejecución de una obra puede impactar sobre los estados contables de la sociedad, que podrían no reflejar la situación real de la misma.
- En cuanto a la gestión de usuarios y privilegios:
 - * Se han identificado usuarios de contabilidad asignados a perfiles por defecto de Navision. Se debe tener en cuenta que estos perfiles suelen tener un elevado nivel de privilegios, con lo que la asignación de permisos a dichos usuarios podría resultar excesiva.
 - * No se han identificado roles específicos dentro del departamento de contabilidad, de acuerdo a un principio de segregación de funciones. Así, prácticamente, todos los usuarios del departamento pueden realizar las mismas operaciones.
 - * Los permisos de los usuarios de los restantes módulos de la aplicación son atribuidos por departamento, o sea, todos los usuarios de un departamento tienen los mismos permisos. Ello podría suponer un cierto riesgo de segregación de funciones.

En el caso del modulo de facturación existen controles compensatorios como la verificación de documentos y aprobaciones por firmas en el documento físico. Mediante un muestreo físico no exhaustivo, se ha verificado que estos controles no se encuentran completamente implantados. Así, por ejemplo, se ha comprobado la existencia de facturas de certificaciones sin que éstas estén firmadas.

6.3.3 Recomendaciones

Respecto a los ciclos de negocios revisados de Vaersa, se considera necesario formular las siguientes recomendaciones:

- a) Necesidad de una aprobación del centro de coste de una encomienda anticipada por una instancia superior, cuando se excedan determinados límites.
- b) Desarrollar los controles que no se encuentran completamente implantados.
- c) Incrementar el alcance de los controles en el modulo de facturación y garantizar que los usuarios reciben la adecuada formación sobre el adecuado uso de la aplicación.
- d) Desarrollar un procedimiento de gestión de las encomiendas anticipadas que contemple los controles a implantar, de los cuales un subconjunto podrá residir en la aplicación.

7. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las recomendaciones de informes de años anteriores que han sido atendidas por el Grupo VAERSA.

A este respecto, cabe destacar que la dirección general de Vaersa ha trasladado a esta Sindicatura de Comptes, mediante escrito de 5 de octubre de 2007, las medidas adoptadas al objeto de atender las incidencias señaladas en el Informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en la presente fiscalización.

- a) Durante el ejercicio 2006 se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
 - a.1) La adopción de medidas de control necesarias para el adecuado reflejo y valoración del inmovilizado del grupo.
 - a.2) La llevanza de un libro de actas de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de Vaersa.
 - a.3) La adopción de medidas de control pertinentes para evitar que se produzcan errores en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas.
 - a.4) Se han abierto, en 2007, cuentas apropiadas para reflejar los importes pendientes de cobro de la Generalitat, distinguiendo los que provienen de la actividad normal de la empresa (encargos) de los que provienen de las subvenciones.
 - a.5) La entrega a la Sindicatura de Comptes de toda la documentación que se solicita en el curso de la fiscalización.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - b.1) Adoptar las medidas oportunas para clarificar la situación descrita en el apartado 4.2.3 d) en relación con la capacidad de ciertas plantas de tratamiento de residuos para la recuperación de las inversiones realizadas, así como su adecuada valoración en el balance.
 - b.2) La contabilización en cuentas apropiadas de las deudas por operaciones de inmovilizado a corto plazo.
 - b.3) Establecer un régimen de disposición de firmas mancomunadas en todas las cuentas mantenidas en las entidades financieras sin excepciones en función de la cuantía u otras, así como actualizar convenientemente dichas autorizaciones.

- b.4) En la selección de personal de Vaersa deben garantizarse los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, aplicables a la contratación del personal al servicio de la Generalitat y, en particular, lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo a este respecto.
- b.5) Tal como se indica en el apartado 5 de este Informe, siendo la aprobación de procedimientos reguladores de la adquisición de bienes y servicios en la Sociedad dominante una medida que se considera adecuada para mejorar el funcionamiento y el control interno de la misma, es necesario que los mismos garanticen el cumplimiento de la normativa legal de aplicación y se adapten a lo previsto en la LCAP en los aspectos regulados por ésta.
- b.6) Aunque se ha mejorado la información contable que se incluye en las memorias, dichos documentos deben incluir la información requerida sobre los proyectos en ejecución y las ventas.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2006:
 - c.1) Las cuentas anuales consolidadas deberían elaborarse con los importes en euros.
 - c.2) La contabilización en el epígrafe de inmovilizaciones inmateriales de las inversiones realizadas en las plantas de Alicante y Alzira.
 - c.3) Actualizar los estudios para la adecuada dotación al fondo de reversión de las instalaciones construidas en Benidorm.
 - c.4) La justificación en los expedientes de las causas de retrasos en la ejecución de los contratos y su imputabilidad.
 - c.5) Tomar medidas para que el pago de las facturas se realice dentro de los plazos establecidos en los contratos.
 - c.6) La valoración de las ofertas recibidas para contratos debe realizarse con los criterios establecidos en los pliegos.
 - c.7) Vaersa debería disponer de registros auxiliares orientados al control del nivel de subcontratación.

